

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 764/231 Y ORDEN DE COMPRA N° 123 DE FECHA 03/10/2017, Y AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA ADQUIRIR TELEFONO CELULAR CON CARGO A LA OFICINA PROVINCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 784 / 243

LEBU, 13 de octubre de 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Encargada de la Oficina Provincial de La Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- b) La Resolución Exenta N° 764/231 del 03/10/2017 y orden de compra N° 123 de misma fecha, la cual no se hizo efectiva por aumento de valor del producto a adquirir.
- c) Resolución Exenta N° 271 del 23/01/2017, que aprueba fondos para funcionamiento de la Oficina Provincial de la Superintendencia de Servicios Sanitarios año 2017.
- d) La necesidad de adquirir Teléfono Celular para Oficina Provincial de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- e) Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al Capítulo III, artículo 14°.

RESUELVO

1. **DEJA SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 764/231 y orden de compra N° 123 del 03/10/2017.
2. **AUTORIZÁSE** Orden de Compra, correspondiente a la adquisición de 1 (UN) Teléfono Celular Motorola G 4, por un monto total aproximado de \$ 99.990 (noventa y nueve mil novecientos noventa pesos IVA incluido) al proveedor **DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES**, RUT. **82.982.300-4**, con domicilio en Alcázar N° 145, comuna de Lebu, Región del Biobío.
3. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121, "Administración de Fondos a Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
4. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de la Oficina de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,


PAMELA CASTILLO CARRASCO
ABOGADA
ASESORA JURIDICA


HUMBERTO TORO VEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO